

March 21, 2018



Douglas A. Ducey
Governor

Michael Trailor
Director

RE: and
ATLAS No.:

Aviso de Sobre pago

El September 25, 2013, la Unidad de Desembolsos del Estado de Arizona (Arizona State Disbursement Unit) recibió un pago de sustento de su empleador por la cantidad de **\$0.00**. Su empleador indicó que este pago era para el mes de .

La ley estatal y federal requiere que apliquemos este pago al balance de su cuenta en el mes de . Por lo tanto, se le enviará a usted un reembolso por la cantidad de **\$0.00**.

Nuestros registros indican que su empleador tiene un ciclo de pago semanal / quincenal y que deduce su obligación de sustento de cada ciclo de pago. Parece ser que su empleador multiplicó la cantidad mensual de su orden judicial de sustento por 12 meses y la dividió por el número de ciclos de pago en un año. Esto resulta en que su obligación de sustento está siendo pagada insuficientemente durante diez meses del año y sobrepagada durante dos meses del año. Cuando usted tiene una cantidad de sustento atrasada en el mes en que recibimos más que la cantidad de la orden judicial, aplicaremos el sobrepago a la cantidad atrasada. Si no se debe ninguna cantidad atrasada en el mes en el que recibimos más que la cantidad que ordenó el tribunal, le reembolsaremos la diferencia a usted.

Cuando usted tiene una cantidad de sustento atrasada debido a un pago insuficiente en su obligación mensual de sustento ordenada por el tribunal, debemos aplicar todos los recursos de cumplimiento que permite la ley para el pago de esos atrasos.

Usted está obligado por ley a pagar la cantidad mensual total de sustento ordenada por el tribunal. Cuando usted recibe pagos mensuales o quincenales, puede ser que no se satisfaga su cantidad de sustento mensual. Para revisar el balance que se debe en su caso, usted puede llamar al (602) 252-4045 para obtener información automatizada sobre su caso. El sistema de respuesta automática está disponible 24 horas al día, 7 días a la semana. Usted necesitará seleccionar la opción 2 y seguir las instrucciones que se le darán. Por favor tenga su número del seguro social y el número del caso ATLAS disponibles cuando llame. A usted también se le asignará un número de identificación personal (PIN) para usar en todas las llamadas futuras.

Si usted tiene alguna pregunta sobre este aviso, puede comunicarse con el Servicio al Cliente de DCSS al (602) 252-4045 (dentro de Condado de Maricopa), o gratis al 1-800-882-4151. También puede ponerse en contacto con nosotros por e-mail en el sitio web de DCSS en www.azdes.gov/dcsc.

Empleador/Programa con Igualdad de Oportunidades • Bajo los Títulos VI y VII de la Ley de Derechos Civiles del año 1964 (Título VI y VII) y la Ley de Estadounidenses con Incapacidades del año 1990 (ADA por sus siglas en inglés), Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, la Ley de Discriminación a Edad de 1975, y el Título II de la Ley contra Discriminación a base de Información Genética (GINA por sus siglas en inglés) del año 2008, el Departamento prohíbe discriminar en los programas, entradas, servicios, actividades o el empleo basado en

raza, color de piel, religión, sexo, origen nacional, edad, incapacidad, genética y represalias. El Departamento tiene que hacer arreglos razonables para permitir a una persona con una incapacidad participar en un programa, servicio o actividad. Esto significa, por ejemplo, que si es necesario el Departamento debe proporcionar intérpretes de lenguaje en señas para personas sordas, un establecimiento accesible para sillas de ruedas, o materiales con letras grandes. También significa que el Departamento tomará cualquier otra medida razonable que le permita a usted entender y participar en un programa o una actividad, incluso efectuar cambios razonables en la actividad. Si usted cree que su incapacidad le impedirá entender o participar en un programa o actividad, por favor infórmenos lo antes posible qué necesita para acomodar su incapacidad. Para obtener este documento en otro formato u obtener información adicional sobre esta política, llame al (602) 252-4045, Servicios de TTY/TDD: 7-1-1. • Ayuda gratuita con traducciones relacionadas a los servicios de DES está disponible a solicitud del cliente. Available in English at the local office.

SAMPLE